

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

Unidad de Acceso a la Información Pública
UAIP



UAIP/RES.0321.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el doce de septiembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0321, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita: declaraciones de IVA, PAGO A CUENTA y RENTAS ANUALES [REDACTED]

[REDACTED] del periodo 2000-2017, para el caso de las renta anuales y del periodo desde enero 2010 hasta julio 2018 para el caso de declaraciones de IVA y PAGOS A CUENTA.

CONSIDERANDO:

I) Habiéndose verificado que los datos solicitados por el ciudadano, se refieren a declaraciones tributarias de dos contribuyentes, de los cuales el ciudadano solicitante no acreditó la representación legal y en atención a que lo requerido **es información confidencial** protegida por el secreto fiscal, tal como lo señala el artículo 24 literal d) de la LAIP, en relación a los artículos 28 inciso primero y 32 del Código Tributario, donde se establece que la información de los contribuyentes únicamente puede ser proporcionada a sus titulares o personas debidamente acreditadas.

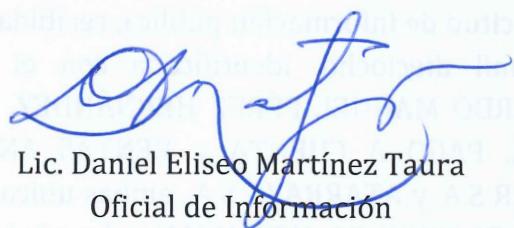
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 28 y 32 del Código Tributario, 24 literal d), 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 56 literal b) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**



I) ACLÁRESE al ciudadano solicitante que:

- a) La información requerida, es información de acceso restringido de conformidad al artículo 28 del Código Tributario, en consecuencia **es información confidencial** protegida por el secreto fiscal, tal como lo señala el artículo 24 literal d) de la LAIP.
- b) Que le asiste el derecho de interponer el recurso que establece el artículo 82 de la LAIP.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

